



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA TAYACAJA – HUANCAVELICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con RUC N° 20190345344, debidamente representado por su alcalde Sr. **JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20058446, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115 – Palacio Municipal, a quien se le denomina la Municipalidad Provincial, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de SURCUBAMBA debidamente representado por su alcaldesa Sra. **NELFA COMUN GAVILAN** identificado con DNI N°20059109 domiciliado en la Municipalidad Distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a quien se le denominará la Municipalidad Distrital, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS ENTRE CADA MUNICIPALIDAD

1.1.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, constituyen personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, representan al vecindario, promueven los servicios públicos locales, fomentan el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, en forma mancomunada.

1.2- Que en Sesión de Concejo Municipal N°12-2022, el regidor Wilber Gutarra Torres solicita la transferencia para el financiamiento del proyecto de inversión pública: “Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Hospital de Surcubamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, con financiamiento de 100,000.00 soles. siendo así que mediante Acuerdo de Concejo N°291-2022/MPT de fecha 16 de noviembre del 2022 se **AUTORIZA** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Surcubamba.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad del presente convenio es que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SURCUBAMBA, aúnan esfuerzos para coadyuvar la realización de proyectos, siendo útil la transferencia de recursos financieros de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a la Municipalidad Distrital de Surcubamba.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1.- COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Se compromete a transferir los recursos financieros de S/. 100,000.00 soles correspondiente al siguiente proyecto:

- **ELABORACIÓN DEL “ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL HOSPITAL DE SURCUBAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

3.2.- COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA.

Se compromete a utilizar los recursos financieros que se le confieran para efectivizar el proyecto de inversión pública señalado en la cláusula anterior.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

4.1.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA coordinarán de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente convenio de cooperación las actividades a realizar y otras acciones particulares referidas al mismo para lograr la finalidad y el objetivo propuesto.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio concluirá una vez se expidan en su totalidad los recursos financieros delimitados en la cláusula tercera lo cual le corresponderá a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá suspender cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por otras causas debidamente justificadas, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

8.1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio para ello bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte dentro de los tres (03) días siguientes de producido el hecho, para dar por resuelto el convenio.

8.2.- Exista conflictos entre la población beneficiaria que haga peligrar el cumplimiento de las metas propuestas.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

9.1.- En caso que surgieran desavenencias controversiales que pudieran derivarse de la ejecución del presente Convenio en su interpretación, alcances y consecuencias, que pudieran solucionarse por la voluntad de las partes, estas deberán previamente someterse a un procedimiento de conciliación y/o transacción, si no se logrará llegar a una situación mediante estas vías se recurrirá a la vía judicial como corresponda a ley.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

10.1- Las partes por mediar el interés común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

10.2.- Los actos que requieran la formalización entre las partes, se hará mediante la suscripción de los documentos correspondientes.

10.3.- Cualquier aspecto no contemplado en este contrato será resuelto por acuerdo de ambas partes remitiéndose supletoriamente a las disposiciones legales sobre la materia.

ACUERDO:

Estando concertadas las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor, en los lugares y fechas consignadas a continuación.

En señal de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en tres (03) ejemplares, en la

Ciudad de Pampas a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURUBAMBA
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Nefta Común Gavilán
ALCALDESA